



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA BECITT S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1- **ANTECEDENTES.** La compañía BECITT S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 14 de febrero de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07.G.U.0001198 el 22 de febrero de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de febrero de 2007.
- 2- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía BECITT S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de noviembre de 2010, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-11-0005775, de 10 de Octubre del 2011.
- 3- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Miryam Elizabeth Polo Rojas, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-11-0005775, de 10 de Octubre del 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía BECITT S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5- **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía BECITT S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- La compañía se denomina BECITT S. A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón Durán, parroquia Eloy Alvarado (Durán), Provincia del Guayas pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional".

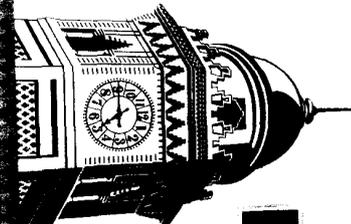
Guayaquil, 10 de Octubre del 2011

Ab. Victor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

Oct. 19-20-21 (82037)

45  
CENTAVOS

MIERCOLES 19 OCTUBRE 2011



EL TELEGRÁFO  
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.elftelegrafo.com.ec

37 páginas | Edición: 19:45:00